A: Consorcio: Caldetec S.R.L. – I.E.C. S.A.
Avda. Ita Ybaté c/J.F. Bogado
Asunción, Paraguay

CONTRATO N° 3842/2010. ITEM 3-3: AMAMBAY – HHP1.

LICITACIÓN PUBLICA NACIONAL ANDE N° 485/2009. "OBTENCION DE PRECIOS DE HORA/HOMBRE/PADRON PARA LA EJECUCION DE TRABAJOS DE MEJORAS Y MANTENIMIENTO DE LOS COMPONENTES DEL SISTEMA DE DISTRIBUCIÓN DE ENERGÍA ELÉCTRICA, EN ASUNCIÓN Y ALREDEDORES Y DEPARTAMENTOS REGIONALES PARA SUS RESPECTIVAS AGENCIAS, BAJO LA MODALIDAD DE CONTRATO ABIERTO"

CONVENIO MODIFICATORIO N° 1

Haciendo referencia a las tramitaciones legales hechas al Contrato vigente, se firma en dos (2) ejemplares el presente Convenio Modificatorio N° 1, en fecha 25 OCT. 2011.

Una vez firmado este CONVENIO MODIFICATORIO N° 1, tendrá valor contractual a todos los efectos.

En este Convenio Modificatorio N° 1, se establece lo siguiente:

CLAUSULA PRIMERA - SIGNIFICADO DE LOS TERMINOS

Todos los términos contenidos en este CONVENIO MODIFICATORIO N° 1 tienen el significado establecido en el texto del Contrato N° 3842/2010, firmado entre la ANDE y el Consorcio: Caldetec Ingenieria S.R.L.– I.E.C. S.A., en fecha 17 de marzo de 2010 para Obtención de Precios de Hora/Hombre/Padrón para Ejecución de Trabajos de Mejoras y Mantenimiento de los Componentes del Sistema de Distribución de Energía Eléctrica, en Asunción y alrededores y Departamentos Regionales para sus respectivas Agencias, bajo la modalidad de Contrato Abierto.

CLAUSULA SEGUNDA - OBJETO

El presente CONVENIO MODIFICATORIO N° 1 tiene por objeto:

a) circunscribir al Artículo 62.- Convenios Modificatorios en Obras Públicas de la Ley 2051/03, el presente Contrato.
b) ampliar el monto máximo del mencionado Contrato.

CLAUSULA TERCERA - PRECIOS

El monto total del Convenio Modificatorio N° 1, es de G 276.120.460 (doscientos setenta y seis millones ciento veinte mil cuatrocientos sesenta guaraníes) IVA Incluido.

Consorcio
Caldetec Ing. S.R.L. - IEC S.A.

Ing. ARNALDO PAIVA TORRES
Oficina de Administración de
Contratos de Mantenimiento de Distribución

CLAUSULA CUARTA - EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS

La Ejecución de los trabajos y el Plan de Entregas será conforme a lo establecido en la Sección V - Programa de Suministros.

CLAUSULA QUINTA - SUBSISTENCIA DEL REGIMEN CONTRACTUAL

Toda o cualquier disposición contenida en los documentos del Contrato que no sea explícitamente anulada o modificada en el presente CONVENIO MODIFICATORIO N° 1 permanecerá válida y se aplicará también a las partes que son objeto de este CONVENIO MODIFICATORIO N° 1.

Jorge H. Ozuna L.
C.I. N° 746.165
Consorcio: Caldetec Ing. S.R.L. – IEC S.A.

Consorcio
Caldetec Ing. S.R.L. - IEC S.A.

ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE ELECTRICIDAD

Ing. ALEX DURÉ CABAÑAS
Presidente

Ing. Guido Rafael Chávez
Dirección de Distribución

Ing. ARNALDO BAIVA TORRES
Oficina de Administración de
Contratos de Mantenimiento de Distribución